Reglamento y Plan Nacional de Restauración de la Naturaleza: calendario, hitos, hoja de ruta

Fernando Magdaleno Mas
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

1. Antecedentes

Necesidad de reforzar la restauración a gran escala

- Degradación continua de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad en toda la UE
- La protección debe fortalecerse, pero no es suficiente
- Los objetivos voluntarios de la Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2020 no se cumplieron

Aspectos importantes para el diseño de la política de restauración

- Forma jurídica de un Reglamento– se aplica directamente, sin necesidad de transposición (urgencia de actuar)
- Complementa y se basa en el marco normativo existente
- Enfoca las sinergias entre el cambio climático y la biodiversidad

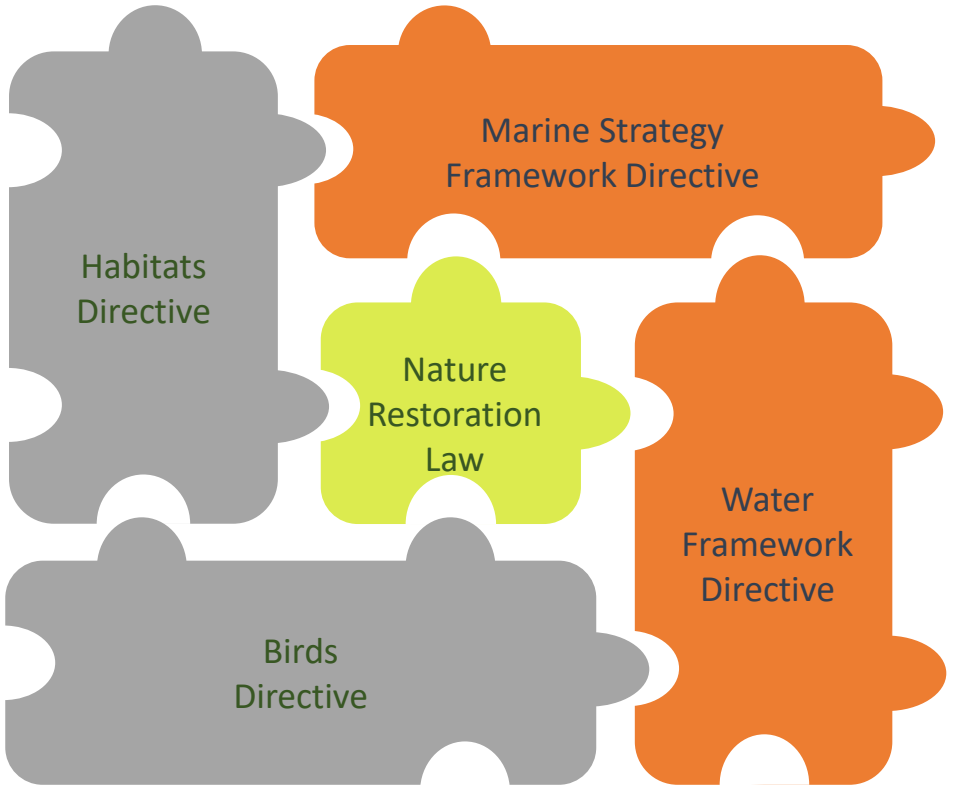

1. Antecedentes

- 22 Junio 2022 – Propuesta de la Comisión

- 20 Junio 2023 – Orientación General del Consejo UE
- 12 Julio 2023 – Enmiendas del Parlamento

- 19 de julio de 2023 – primer trílogo: inicio de las negociaciones entre los colegisladores
- 5 de octubre de 2023 – segundo trílogo: orientación sobre los temas políticos pendientes
- 9 de noviembre de 2023 – tercer trílogo: se alcanzó un acuerdo político

- 22 de noviembre de 2023 – aprobación por el COREPER (Estados Miembros)
- 27 de febrero de 2024 – adopción por el Parlamento
- 17 de junio de 2024 – adopción por el Consejo

- 29 Julio 2024 – Publicación en el DOUE
- **18 Agosto 2024 – Entrada en vigor**

2. Objetivos y obligaciones específicas de restauración

Tipos de hábitats protegidos

Hábitats de especies protegidas

Hábitats marinos

Ecosistemas urbanos

Conectividad fluvial

Polinizadores

Agro-ecosistemas

Ecosistemas forestales

3000 millones + de árboles para 2030

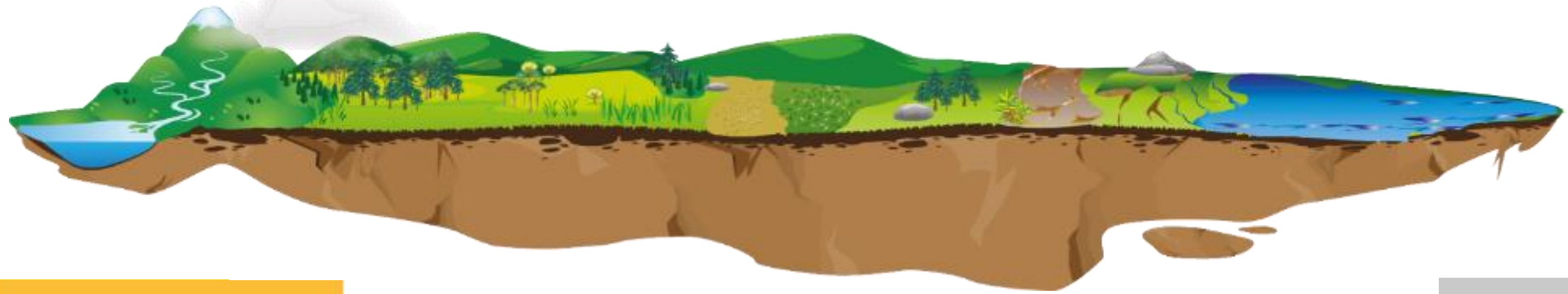

Objeto *(Artículo 1)*

- Contribuir a la recuperación naturaleza, mitigación del cambio climatico y neutralidad en la degradacion de los suelos
- Mejorar la seguridad alimentaria
- Hitos: establecer medidas en el 20% de los ecosistemas que necesiten restauracion en 2030, y en el 100% en 2050.

Ámbito geográfico *(Artículo 2)*

- Aplicable al territorio europeo de los EEMM
- Incluyendo áreas terrestres y marinas (ZEE)

Definiciones (conceptos clave a efectos del Reglamento)

- Vínculos a otra legislacion en relación a algunos conceptos: hábitat de especie, ciudad, espacio verde urbano, etc.
- *Restauración*: proceso de contribuir activa o pasivamente a la recuperación de un ecosistema hasta que esté en *buena condición*
  - de un tipo de hábitat hasta el nivel más alto de *condición* alcanzable **y** hasta su área de referencia favorable,
  - de un hábitat de una especie hasta alcanzar una *calidad* y *cantidad* suficientes,
- *Buena condición*: cuando las características fundamentales del tipo de hábitat, en particular su estructura y funciones, así como las especies típicas o la composición de las especies típicas, reflejen el alto nivel de integridad, estabilidad y resiliencia ecológicas necesario para garantizar su mantenimiento a largo plazo

Ecosistemas terrestres, costeros y de agua dulce *(Artículo 4)*

- Restauración: medidas para mejorar hasta buena condición cubriendo el 30% de los tipos de hábitat hacia 2030, el 60% en 2040, y el 90% en 2050.
- Restablecimiento (al área favorable de referencia): implementar medidas en el 30% del área en 2030, el 60% en 2040, y el 100% en 2050.
- Colmar lagunas de información: conocer el estado del 90% de los hábitats para 2030, y el 100% en 2040.
- No deterioro ´significativo´ de áreas restauradas o en buena condición
- Anexos I: listado de tipos de hábitats terrestres (DH) a los que se aplican las obligaciones

Ecosistemas marinos *(Artículo 5)*

- Restauración: aplicación de medidas para mejorar a buena condición cubriendo el 30% de s^2 total hábitats Grupos 1 a 6 2030; s^2 de cada uno G1-6 el 60% en 2040, y el 90% en 2050.
  - Excepción: objetivos menos rigurosos para hábitats de gran profundidad (grupo 7, >1,000m)
- Restablecimiento (al área favorable de referencia): implementar medidas cubriendo el 30% del área en 2030, el 60% en 2040, y el 100% en 2050 para hábitats Grupos 1 a 6.
- Cerrar lagunas de información: conocer el estado del 50% de los hábitats de los grupos 1-6 en 2030, y el 100% en 2040. Para hábitats de gran profundidad: conocer el 50% en 2040 y el 100% en 2050.
- No deterioro ´significativo´ de áreas restauradas o en buena condición
- Anexo II: listado de tipos de hábitats (EUNIS) a los que se aplica el Reglamento

Objetivos basados en la legislación vigente (artículos 4 y 5)

Excepciones y flexibilidades para los Estados miembros:

- Mejora de la condición del hábitat: posibilidad de reducción al 80 % (en lugar del 90 %) para 2050 en el caso de hábitats muy comunes y muy extendidos.
- Restablecimiento de hábitats: posibilidad de reducción al 90 % (en lugar del 100 % para 2050).
- No deterioro:
  - Posibilidad de que los Estados miembros apliquen a nivel de regiones biogeográficas nacionales (en lugar de a nivel de cada lugar donde se encuentre el hábitat).
  - Excepción si está causada por fuerza mayor, transformación inevitable del hábitat causada directamente por el cambio climático, proyectos o planes de interés público de primer orden, o en curso por parte de un tercer país.
  - Excepción adicional para proyectos de energía renovable fuera de Natura 2000
  - Actividades de defensa: posibilidades de exención para áreas utilizadas para actividades militares

▶ **Obligaciones relativas a restauración y restablecimiento: basadas en resultados.**

▶ **Obligaciones relativas al no deterioro: basadas en esfuerzo.**

Ecosistemas urbanos *(Artículo 8)*

- Evitar hasta 2030 la pérdida neta de espacios verdes urbanos con respecto al área total nacional

  A partir de 2031: alcanzar tendencia creciente hasta nivel satisfactorio, medida cada 6 años.
- Evitar pérdida de cobertura verde en ecosistemas urbanos

  Alcanzar tendencia creciente hasta nivel satisfactorio, medida cada 6 años (desde 2031).

  - Excepción posible para ecosistemas urbanos con elevado porcentaje verde (>45% áreas verdes y >10% cubierta arbórea).

Conectividad natural de los ríos y de las funciones de las llanuras de inundación *(Artículo 9)*

- Inventario barreras artificiales en ríos e identificación de aquellas
- Eliminar barreras para lograr 25.000 km flujo libre UE para 2030.
  Complementado con medidas para mejorar las funciones y conectividad naturales de los ríos.

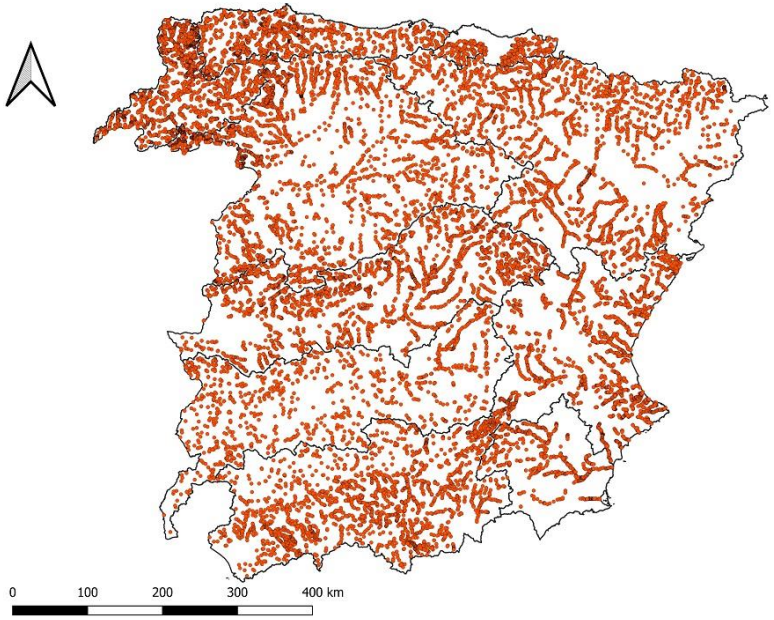

Polinizadores *(Artículo 10)*

- Medidas para mejorar la diversidad y evitar el declive de las poblaciones de polinizadores antes de 2030.
- La UE establecerá la metodología para el seguimiento y evaluación de las medidas
- Envío de informes cada 6 años.

Ecosistemas agrarios *(Artículo 11)*

- Medidas para mejorar biodiversidad en ecosistemas agrarios
- Alcanzar tendencia creciente en 2 de 3 indicadores en 2030:

  a) índice de mariposas de pastizales; b) reservas de carbono orgánico en suelos minerales de tierras de cultivo; c) proporción de superficie agraria con elementos paisajísticos de gran diversidad.
- Alcanzar valores objetivo en el índice de aves comunes en 2030, en 2040 y en 2050;
- Envío de informes cada 6 años

Ecosistemas forestales *(Artículo 12)*

- Medidas para mejorar la biodiversidad de ecosistemas forestales, teniendo en cuenta los riesgos de incendio
- Alcanzar tendencia creciente (hasta nivel satisfactorio) del índice de aves forestales comunes en 2030.
- Alcanzar tendencia creciente en 6 de 7 indicadores en 2030:

  a) madera muerta en pie; b) madera muerta caída; c) proporción de bosques no coetáneos; d) conectividad forestal; e) reservas de carbono; f) porcentaje de bosques dominados por especies arbóreas autóctonas; g) diversidad de especies arbóreas.
- Envío de informes cada 6 años.

Plantación 3000 millones arboles adicionales *(Artículo 13)*

- Al aplicar las medidas para cumplir los objetivos de la LRN, los EEMM tendrán por objeto contribuir al compromiso UE a 2030

3. Estructura de gobernanza para la implementación

3. Establecimiento de la estructura de gobernanza

- Los Estados miembros y las partes interesadas deben participar estrechamente en la fase de implementación.
- Hasta ahora: debates informales COM-EEMM sobre el formato de los planes nacionales de restauración (8 reuniones) y sobre los elementos paisajísticos de alta diversidad (reunión única sobre las orientaciones de la Comisión).
- Establecimiento de un nuevo grupo de expertos y un comité de restauración nacional en curso; primeras reuniones en noviembre (6 y 25 de noviembre de 2024).
- Grupo de expertos de restauración nacional: nuevo subgrupo dentro de la estructura existente del EUBP; garantizar los flujos de información dentro del EUBP y la cooperación con otros grupos pertinentes (clima, agricultura, silvicultura, energía, marina y pesca, agua, suelo, etc.).

4. Planes nacionales de restauración

Calendario de los Planes Nacionales de Restauración

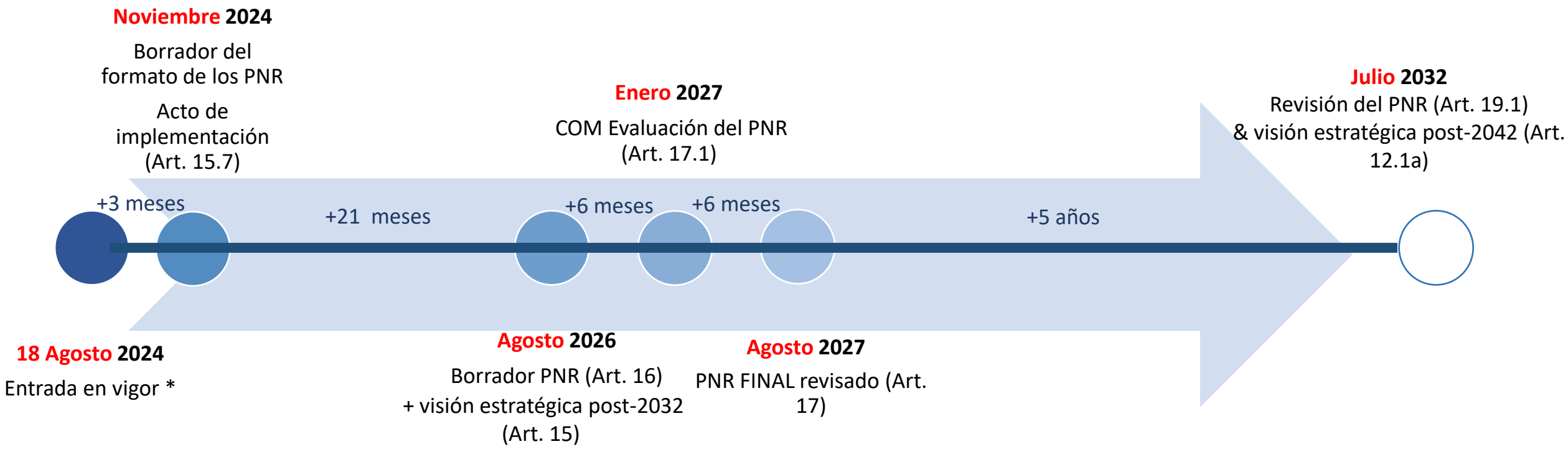

Rol de los EEMM para la planificación de la restauración

- EEMM deciden qué medidas adoptar y dónde alcanzar los objetivos
- EEMM identifican las áreas necesarias y los niveles satisfactorios
- EEMM deciden el momento de poner en marcha las medidas

La restauración como una solución inclusiva

- Optimizar la contribución de los ecosistemas al desarrollo sostenible de las regiones y comunidades pertinentes
- Tener en cuenta la diversidad de situaciones en las distintas regiones en relación con los requisitos sociales, económicos y culturales
- Proceso abierto, transparente, inclusivo y eficaz. Oportunidades tempranas y efectivas para que el público participe en su preparación

Priorización de las inversiones en restauración

- Sinergias con la acción climática, neutralidad en la degradación de las tierras, prevención de desastres
- Sinergias con planes hidrológicos y estrategias marinas
- Sinergias con planes de agricultura y silvicultura
- Sinergias con los planes nacionales de restauración de otros Estados miembros

5. Propuesta de hoja de ruta

17 septiembre. Reunión presentación

Grupo de trabajo interautonómico de restauración de la naturaleza

- Representantes de las 17 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas.
- Representante de la FEMP
- Coordinación DGBBD
- Representantes de unidades de la AGE cuando los temas a tratar lo requieran

14 noviembre. 2ª reunión CCAA

Grupo de trabajo de la AGE de restauración de la naturaleza

- Coordinación de cuestiones competencia de la AGE.
- Coordinación previa de cuestiones a trasladar a las reuniones con las CCAA.
- Articulación de interacción con la Comisión y con otros EEMM.

5. Propuesta de hoja de ruta

Grupo de Trabajo de Participación Pública

- Integrado por representantes de ONGs, OPAs, asociaciones profesionales, sector empresarial, academia, investigadores y público en general.

Funciones:

- Aportar perspectivas y conocimientos específicos de cada sector.
- Facilitar la consulta y difusión de información entre sus miembros y el proceso de elaboración del Plan.
- Asegurar la inclusión de comentarios y propuestas de terceros en el Plan.

Composición:

- Representantes seleccionados de cada sector mencionado.

6. Asistencia financiera y técnica

¿Cómo puede financiarse la restauración?

Inversiones más que costes

- **Los beneficios superan ampliamente los costes**
- Cada 1€ gastado en restauración ➔ retorno de al menos 8€
- Necesidades financieras para la restauración: **€ 6.000-8.000 M€ anuales**

€112.000 M€ para biodiversidad en el actual MFF

- Más de **€20.000 M€ disponibles para biodiversidad cada año**, en el marco de la Estrategia UE Biodiversidad 2030
- El Marco Financiero Plurianual (MFF) 2021-2027 tiene un objetivo marcado para biodiversidad:
  - **7.5%** del presupuesto UE dedicado a biodiversidad para 2024
  - **10%** para 2026 y 2027

Hacia un soporte renovado para la restauración

- Artículo 14(12): desarrollo de esquemas de apoyo privados o públicos para el beneficio de los agentes sociales
- Artículo 21(7): para agosto 2025, la COM debe haber preparado un informe financiero sobre recursos, necesidades, lagunas y propuestas de medidas

¿Cómo puede financiarse la restauración?

Fondos EU disponibles bajo el actual MFF:

- **Programa LIFE** (proyectos innovadores con replicabilidad, apoyo a EEMM)
- **Horizonte Europa**
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- Fondo Europeo Agrícola de Garantia Agraria (FEAGA)
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondos de Cohesión
- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR)
- InvestEU

Fondos nacionales

- Esquemas estatales de ayudas

Mecanismos de inversion público-privada

- Taxonomía EU de finanzas sostenibles
  - Environmental protection and restoration activities (europa.eu)
  - Forestry (europa.eu)
- Inversiones privadas
- Mecanismos financieros innovadores
- Partenariados público-privados

Asistencia técnica

- **Instrumento de Soporte Técnico** (TSI): Asistencia y conocimientos técnicos a medida para los Estados Miembros de la UE en el diseño y la aplicación de reformas; sin necesidad de cofinanciación. Convocatoria abierta hasta el 31 de octubre

- **Green Assist**: iniciativa de asesoramiento financiada a través de LIFE. Objetivo: crear una cartera de proyectos de inversión ecológica. Accesible de forma continua. Gratuito para los beneficiarios.

- **LIFE: Strategic Nature Projects** (SNaPs): apoyo a la ejecución de programas que integren los objetivos de la UE en materia de naturaleza y biodiversidad en otras políticas e instrumentos de financiación

- **TAIEX-EIR Peer to Peer**: TAIEX-Environmental Implementation Review (EIR) Peer2Peer programme es un instrumento de asistencia técnica y apoyo político de la UE para promover la aplicación de calidad de la política y la legislación medioambientales de la UE en los Estados miembros. Apoya el intercambio de mejores prácticas entre las administraciones públicas de los Estados miembros. Apoyo a petición de los Estados miembros (talleres, misiones de expertos y visitas de estudio; conocimientos específicos de expertos de TAIEX oficialmente reconocidos).

Muchas gracias